



Universidad Nacional de Salta

**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

“2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813”

Salta, 1 de Octubre de 2013

689/13

Expte. N° 14.318/08

VISTO:

La Nota N° 1559/13 presentada por la Ing. Silvana Castillo, mediante la cual solicita se le conceda licencia con goce de haberes, desde el 14 de octubre hasta el 30 de diciembre del corriente año, para definir el tema de tesis de finalización de carrera, correspondiente a la Maestría en Energías Renovables que cursa en la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad, como así también para iniciar el escrito de su tesina; y

CONSIDERANDO:

Que la Ing. Castillo se desempeña como Jefe de Trabajos Prácticos en la asignatura “Investigación Operativa”, con extensión de funciones en “Gestión de la Calidad” de la carrera de Ingeniería Industrial y como Auxiliar Docente de Primera Categoría en “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” de las carreras de Ingeniería de esta Facultad;

Que la docente efectúa el detalle de las actividades de la asignatura “Investigación Operativa” comprendidas en el lapso por el cual solicita la licencia, indicando los docentes que la reemplazarán, cuyas firmas de conformidad constan en el correspondiente formulario;

Que con relación a “Álgebra Lineal y Geometría Analítica” informa que sus alumnos serán distribuidos entre otras Comisiones de la materia;

Que los docentes responsables de ambas cátedras conceden su anuencia para el otorgamiento de la licencia;

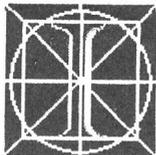
Que la Ing. Castillo funda su solicitud en que su carga horaria docente actual y las actividades de investigación que realiza como integrante de dos proyectos, le han impedido hasta el momento la escritura de su tesina, cuyo plazo de presentación vence en setiembre del año en curso, motivo por el cual deberá presentar su segunda solicitud de prórroga;

Que la docente adjunta a su nota toda la documentación respaldatoria correspondiente a su condición de alumna de la carrera de postgrado “Maestría en Energías Renovables” y de docente en esta Facultad;

Que la Escuela de Ingeniería Industrial avala la solicitud de licencia;

Que el Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución N° 343-83, que pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la U.N.Sa., expresamente prevé el otorgamiento de licencia para la realización de actividades académicas, científicas o culturales, por un plazo no mayor de tres (3) años;

Que la citada normativa establece que la licencia en cuestión será “... con goce de
...//



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

"2013 – AÑO DEL BICENTENARIO DE LA ASAMBLEA
GENERAL CONSTITUYENTE DE 1813"

Avda. Bolivia 5150 – 4400 Salta
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

689/13

Expte. N° 14.318/08

haber, si la actividad a cumplir, a juicio de la autoridad competente, tuviera relación directa con la función específica a cargo del peticionante, y no fuera posible por razones de lugar o tiempo un cumplimiento simultáneo razonable”;

Que en el caso en análisis, la solicitud se funda -precisamente- en la imposibilidad de desarrollar simultáneamente sus tareas docentes y de investigación y las actividades propias del desarrollo de su tesina como alumna de postgrado;

Que cuando la licencia se otorgue con goce de haberes, la reglamentación antedicha establece la obligatoriedad, por parte del docente beneficiario de la misma, de *“presentar a la autoridad otorgante, dentro de los noventa (90) días de concluida, un detallado informe acerca de los trabajos y estudios realizados, sin perjuicio de los que aquella pueda requerirle en su transcurso”;*

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su XV sesión ordinaria del 25 de setiembre de 2013)

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Otorgar licencia con goce de haberes, desde el 14 de octubre hasta el 30 de diciembre del corriente año, a la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO, JEFE DE TRABAJOS PRACTICOS con dedicación SEMIEXCLUSIVA en la asignatura “INVESTIGACION OPERATIVA” de la carrera de Ingeniería Industrial y AUXILIAR DOCENTE DE PRIMERA CATEGORIA con dedicación SIMPLE en “ALGEBRA LINEAL Y GEOMETRIA ANALITICA” de las carreras de Ingeniería de esta Facultad, a fin de que la misma realice actividades relacionadas con la carrera de Maestría en Energías Renovables que cursa en la Facultad de Ciencias Exactas de esta Universidad.

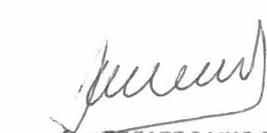
ARTICULO 2°.- Encuadrar la licencia concedida precedentemente, en el inciso a) del Artículo 15 de la Resolución R N° 343-83, por la que se pone en vigencia el Régimen de Licencias y Justificaciones para el Personal Docente y de Investigación de la Universidad Nacional de Salta.

ARTICULO 3°.- Dejar establecido que, en cumplimiento de lo requerido en el Sub inciso 1) del Inciso a) del Artículo 15° de la Resolución R N° 343-83, la Ing. Silvana Elizabet CASTILLO deberá presentar, dentro de los noventa (90) días de concluida la licencia que se le otorga en el Artículo 1°, un detallado informe acerca de los trabajos realizados.

ARTICULO 4°.- Hágase saber y comuníquese a Secretaría Administrativa, Escuela de Ingeniería Química, Ing. María Alejandra CASTELLINI, Prof. Florencia ALURRELDE, Ing. Silvana Elizabet CASTILLO, División Personal, Dpto. Docencia y Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.

dng


GRACIELA ISABEL LÓPEZ
DIRECTOR GENERAL ECONÓMICO
FACULTAD DE INGENIERIA


Ing. EDGARDO LING SHAM
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa